



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Viernes 3 de Mayo de 2013

Número 5.257

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.109.- Bases del concurso de Cruces de Mayo 2013.

1.115.- Aprobación de la prórroga de la Adenda Específica al Convenio marco de Colaboración para el desarrollo del Programa de Impulso al Urbanismo en Red (expte. 13403/13).

1.117.- Convocatoria de la prueba de aptitud para la obtención del carnet del servicio público (Auto-Taxi).

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

1.132.- Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector del Comercio de Ceuta, en expte. 51/01/0004/2013.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.128.- Notificación a D. Raúl Acuña Cadenas, relativa al expediente sancionador 2013040240, por infracción a la Ley de Puertos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.110.- Notificación a D. Tarek Mohamed Ahmed, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ord. Reg. del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxi).

1.111.- Notificación a D. Abselam El Aloui, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ord. Reg. del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxi).

1.129.- Notificación a D. Emilio Díaz Moreno, relativa al expediente de solicitud de licencia de obra menor en local sito en c/ Delgado Serrano n.º 1, 5.º C (expte. 18321/13).

1.131.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas en el Padrón de Habitantes, por inscripción indebida.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.119.- Notificación a D. Arifi Jamal, relativa al expediente E-50/13.

1.120.- Notificación a Puertas de Ceuta S.L.U., relativa a Acta de liquidación e infracción.

1.121.- Notificación a D.ª Nouredina El Haidouri, relativa a Acta de liquidación e infracción.

1.122.- Notificación a Aurixan Construcciones Ceuta S.L., relativa a Acta de liquidación e infracción.

1.123.- Notificación a D. Hamadi Amar Mohamed, relativa al expediente E-26/13.

1.124.- Notificación a Sarchal Construcciones S.L., relativa a Acta de liquidación e infracción.

1.125.- Notificación a D. Abderrahaman Chellaf, relativa a Acta de liquidación e infracción.

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales
Dirección Territorial de Ceuta**

1.133.- Notificación a D.^a Fatima Milud Maïno, relativa al expediente 51/6-L/13.

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial en Ceuta**

1.130.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a denegación de solicitud de ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

1.134.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Mohamed, relativa a Faml. Guard, Custdo, Ali. Hij Menor No Matri No C 208/2010.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

1.126.- Notificación a D. Mustafa Abdelkader Mohamed, relativa al Juicio de Faltas 805/2012.

1.127.- Notificación a D. Amal El Marouani, relativa al Juicio de Faltas 647/2011.

INFORMACIÓN

| | |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| PALACIO DE LA ASAMBLEA: | Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00 |
| - Administración General | Horario de 9 a 13,45 h. |
| - Registro General e Información | Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h. |
| - Día 3 de mayo | Horario de 9 a 13 h. |
| - Fiestas Patronales | Horario de 10 a 13 h. |
| - Días 24 y 31 de diciembre | Horario de 9 a 13 h. |
| | Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14 |
| SERVICIOS FISCALES: | C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center) |
| - Importación | Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h. |
| - I.P.S.I. | Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h. |
| SERVICIOS SOCIALES: | Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h. |
| BIBLIOTECA: | Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. |
| LABORATORIO: | Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28 |
| FESTEJOS: | C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54 |
| JUVENTUD: | Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44 |
| POLICÍA LOCAL: | Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32 |
| BOMBEROS: | Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13 |
| INTERNET: | http://www.ceuta.es |

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.109.- El Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos, D. Prem Mirchandani Tahilram, en virtud del Decreto de fecha 27/04/12, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y conforme a los artículos 15 y 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

El Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos tiene previsto realizar el concurso de Cruces de Mayo 2013, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas, con un presupuesto de 600,00 €

Entre la actividad programada, que tendrá una duración del 1 al 31 de mayo, está la realización de cruces ornamentales por parte de entidades y asociaciones ceutíes inscritas en sus distintas modalidades y la posterior entrega de placas.

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria por importe de 600,00 € con cargo a la partida 226.99.338.0.011, número de operación 2013 000 30590.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 25.2m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Municipio ejercerá competencias en materia de actividades culturales y de ocupación de tiempo libre, como complemento del apartado 1, en el que se le reconoce la posibilidad de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Respecto a la competencia, ésta corresponde a la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art., 21.1.f) del citado texto legal en la redacción dada por la Ley Orgánica 11/1999, de 21 de abril, concordante con el art. 41.17 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

El artículo 2 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, aprobado definitivamente por Decreto de la Presidencia de 14 de enero de 2005, dice que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General, se entiende por subvención toda entrega de dinero, realizada por parte de la Administración de la Ciudad, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas

o privadas, cuya actividad tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública. Por su parte el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, señala que se considerará subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades Locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

El artículo 3.d) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, prescribe que: "Quedan excluidas de este Reglamento: d) Los premios que se otorguen como consecuencia de la participación en algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin la previa solicitud del beneficiario".

El órgano competente es el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos, por decreto de delegación de presidencia de 27/04/12.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Apruébese las Bases del Concurso de Cruces de Mayo 2013, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas, siendo su presupuesto de 600,00 € con cargo a la partida 226.99.338.0.011 - número de operación 2013 000 30590.

2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, las bases del Concurso de Cruces de Mayo 2013.

Ceuta, a 24 de abril de 2013.- EL CONSEJERO DE JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FESTEJOS.- Fdo.: Prem Mirchandani Tahilram.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

La Ciudad Autónoma de Ceuta convoca, a través de la Subdirección General de Festejos, dependiente de la Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos, el Concurso de Cruces de Mayo para el año 2013, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

PRIMERA: El Concurso se realizará durante el segundo fin de semana del Mes de Mayo.

SEGUNDA: El objeto fundamental del concurso es la ornamentación de la Cruz, mediante plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional.

TERCERA: Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General del Palacio de la Asamblea de Ceuta (Plaza de África s/n CP: 51001) en horario de 9.00 a 14.00 horas, así como en el Registro de Delegación del Gobierno de Ceuta u Oficina de Correos, finalizando el viernes 26 de Abril. Deberá indicar la modalidad en la que participa y el emplazamiento de la Cruz.

CUARTA: La solicitud deberá ser presentada por los colectivos o entidades ciudadanas que instalen

la Cruz. En caso de que deseen instalar más de una Cruz con el mismo emplazamiento, tendrá prioridad la Entidad o colectivo que instaló el año anterior y en ningún caso podrán presentarse a nivel particular.

QUINTA: Las autorizaciones de instalación se harán con los acondicionamientos que garanticen el tráfico rodado y peatonal por la zona, la limpieza y el respeto debido a la ciudadanía.

SEXTA: Serán objeto de exclusión del concurso aquellas cruces que incumplan las normas elementales de policía, higiene y urbanidad, en lo que se refiere a horarios y volumen de la música, limpieza y aseo de la Cruz y su entorno.

SÉPTIMA: Se establece una única modalidad: Cruces en Cofradías y Asociaciones Religiosas y Culturales.

OCTAVA: El Jurado será de constitución impar, siendo presidido por el Subdirector General de Festejos, actuando como secretario del mismo, un funcionario del área, con voz pero sin voto, así como varias personas ligadas al mundo del arte, la fotografía y la ornamentación.

NOVENA: El Jurado podrá otorgar un Primer Premio, un Segundo Premio y un Tercer Premio, con Placa acreditativa.

DÉCIMA: Para la calificación y concesión de premios, el Jurado tendrá en cuenta, entre otros criterios, la originalidad, la decoración natural de la Cruz, la variedad floral, la iluminación, el aprovechamiento de los elementos existentes en el entorno, así como el esfuerzo e interés demostrado por los ciudadanos de la zona, para mantener esta tradición festiva.

UNDÉCIMA: Durante los días de celebración del concurso, los miembros del Jurado, sin previo aviso, y en horario de tarde y noche, visitarán las Cruces para emitir su fallo y adjudicar los premios.

DUODÉCIMA: el fallo del Jurado será inapelable, pudiendo declararse desiertos los premios que considere oportuno según las presentes bases o por la falta de calidad de los mismos.

DECIMOTERCERA: El hecho de participar en el concurso implica la aceptación de todas y cada una de estas bases.

DECIMOCUARTA: En lo no dispuesto en las presentes Bases se aplicará supletoriamente, la normativa existente, tanto en el Reglamento de Policía de Espectáculos, como en otras disposiciones.

Ceuta, abril de 2013.- FESTEJOS.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.110.- No habiéndose podido practicar la notificación por ignorarse el lugar de la notificación,

se hace público el siguiente anuncio, de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO: Pongo en su conocimiento que con fecha 15-04-13 la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea, , promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 5-07-2012, da cuenta que D. Tarek Mohamed Ahmed titular del DNI 45.111.482-H utilizaba el vehículo matrícula CE 8922-G para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 25-06-2012 a las 9:50 horas, en Avda. Martínez Catena.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: Parte de denuncia, acta de declaración de conductor y usuarios. Se notifica los días 16 Y 29-10-12 y posteriormente publica la incoación de expediente sancionador en fecha 13-11-12 respectivamente sin que hasta la fecha se hayan presentado alegaciones por el interesado que desvirtúen los hechos objeto de denuncia.

Publicada la propuesta de resolución en fecha 22-03-13 igualmente no se han presentado alegaciones por el expedientado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa, a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segundo de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi), a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la citada norma, en relación con la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, que regula el reglamento de la citada Ley. La ya aludida Disposición Segunda establece que en la realización del transporte público de Viajeros efectuada en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en dicha Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 140 y 197.a) de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionada con multa de 1.503.- a 3.006.- euros y precintado del vehículo infractor de tres meses a un año, según determina el artículo 201.1 de la ya referida Ley 16/1987. El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de

4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Sancionar a D. Tarek Mohamed Ahmed titular del DNI 45.111.482-H con multa de 1.503 euros precintado y deposito durante tres meses del vehículo matrícula CE 8922-G por la comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (auto-taxi), consistente en realizar la prestación del Servicio careciendo de título habilitante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos e los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1.c) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta a 18 de abril de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE PDF (27-01-2012) LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.111.- No habiéndose podido practicar la notificación por ignorarse el lugar de la notificación, se hace público el siguiente anuncio, de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO: Pongo en su conocimiento que con fecha 15-04-2013 la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Guardia Civil por su escrito de fecha 20-08-2012, da cuenta que D. Abselam El Aloui titular del Documento X-6600280-Q utilizaba el vehículo matrícula 5277 GNL para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 9-08-2012 a las 16:30 horas, en N-352.

Adjunta la Guardia Civil a su denuncia la siguiente documentación: Parte de denuncia. Se notifica y posteriormente publica la incoación de expediente sancionador en fecha 30-11 y 8-01-13 respectivamente sin que hasta la fecha se hayan presentado alegaciones por el interesado que desvirtúen los hechos objeto de denuncia.

Publicada la propuesta de resolución en fecha 12-02-13 igualmente no se han presentado alegaciones por el expedientado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa, a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segundo de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi), a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la citada norma, en relación con la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, que regula el reglamento de la citada Ley. La ya aludida Disposición Segunda establece que en la realización del transporte público de Viajeros efectuada en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en dicha Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 140 y 197.a) de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionada con multa de 1.503.- a 3.006.- euros y precintado del vehículo infractor de tres meses a un año, según determina el artículo 201.1 de la ya referida Ley 16/1987. El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Abselam El Aloui titular del Documento X-6600280-Q con multa de 1.503 euros precintado y deposito durante tres meses del vehículo matrícula 5277 GNL, por la comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (auto-taxi), consistente en realizar la prestación del Servicio careciendo de título habilitante.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero)

podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta a 18 de abril de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA ASAMBLEA .- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.115.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2.013, ACORDÓ:

1º.- Dar cuenta de la prórroga, cuyo texto consta en el expediente como anexo a la propuesta, de la Adenda Específica al Convenio marco de colaboración para el desarrollo del programa de impulso al urbanismo en red surtiendo efectos la presente Adenda desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2.013 pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes siempre que su prórroga se adopte antes de la finalización de su plazo anterior.

2º.-Ratificar la aprobación de la prórroga de la Adenda Específica al Convenio marco de colaboración para el desarrollo del programa de impulso al urbanismo en red, surtiendo efectos la presente Adenda desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2.013, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes siempre que su prórroga se adopte antes de la finalización de su plazo anterior.

3º.- Que se notifique la resolución del Consejo de Gobierno a todos los interesados, publicándose en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Ciudad de acuerdo al artículo 8 de la LRJPAC."

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 8.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar

en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 26 de abril de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de Secretaría 15-02-2010, B.O.C.CE. N.º 4.924 de 23-02-2010.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.117.- La Vicepresidenta Primera de la Mesa D.ª Adela María Nieto Sánchez, en su Decreto de fecha 22.04.13 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Para ejercer la actividad de conductor de vehículo adscrito a licencia de Auto-Taxi, se precisa entre otros requisitos, contar con el correspondiente carnet de servicio público.

Para obtener el carnet es necesario superar una prueba de aptitud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 18.10.02 aprueba la regulación del examen de servicio público, estableciendo que en la convocatoria se especifiquen los requisitos, composición del órgano de selección y calendario así como forma de desarrollo de las pruebas.

La Vicepresidenta Primera de la Mesa ostenta competencia en la materia por asignación de funciones efectuadas por el Presidente mediante Decreto de 16.06.11.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se convoca prueba de aptitud destinada a la obtención del carnet de servicio público.

2º) Se aprueban las bases que regirán la convocatoria y que figura en Anexo a esta Resolución.

3º) Esta convocatoria se hará pública a través de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.C.CE.

Ceuta, 26 de abril de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (B.O.C.CE. 5087 DE 16-09-11).- LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DE LA MESA.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

ANEXO

CONVOCATORIA DE MAYO 2013 PRUEBA DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE SERVICIO PÚBLICO.

1º) OBJETO.

Esta convocatoria tiene por objeto la realización de la prueba de aptitud necesaria para la obtención del carnet de servicio público.

2º) PLAZO DE INSCRIPCIÓN.-

El plazo de inscripción finalizará el día 23 de mayo de 2013.

3º) DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN.

Dentro del plazo de inscripción se presentará la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del permiso de conducir de la clase correspondiente exigida por la normativa de tráfico (BTP).

4º) TRIBUNAL CALIFICADOR.

4.1. El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Vicepresidenta Primera de la Mesa

Suplente: Director General de Obras Públicas

Vocales: El Superintendente Jefe de la Policía Local, y el Jefe del Parque Móvil. Vocales Suplentes: Dos Técnicos de la Consejería de Sanidad y Consumo. Secretario: El Secretario de la Ciudad o funcionario en quien delegue.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría de sus miembros.

4.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5º) LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRUEBA.

La prueba tendrá lugar en el día 30 de mayo de 2013 a las 9,00 horas, en el Salón de Actos del Palacio Autonómico. En única convocatoria.

6º) REQUISITOS.

Los aspirantes deberán presentarse en el lugar indicado y a la hora señalada provistos del D.N.I.

7º) CONTENIDO EL EXAMEN.

El examen consistirá en responder por escrito a tres preguntas tipo test de carácter teórico sobre situación de calles, plazas y monumentos de Ceuta; cinco preguntas tipo test sobre Ordenanza, Bandos y Normas relativas al transporte de viajeros en vehículos auto-taxi y, dos itinerarios detallando nombre de calles.

8º) VALORACIÓN.

Las preguntas de la 1.ª y 2.ª parte cuya respuesta sea la correcta se valorarán con 0,70 puntos positivo cada uno. Las preguntas de la 3ª parte cuya respuesta sea la correcta se valorarán con 2,20 puntos positivos cada uno. Si la respuesta fuese incorrecta se valorará con cero puntos. Superarán la prueba aquellos aspirantes cuya puntuación sea igual o superior a seis puntos.

9º) PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

Terminada la calificación el Tribunal expondrá la lista con el resultado obtenido por los aspirantes en el Tablón de Anuncios del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.119.- D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

| EMPRESA | ACTA DE INFRACCIÓN | N.º EXPEDIENTE | SANCIÓN |
|-------------|--------------------|----------------|---------|
| ARIFI JAMAL | 8692/13 | E-50/13 | 501,00 |

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 24 de abril de 2013.

1.120.- Se hace saber a la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle la notificación de las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, "por desconocido", se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: PUERTAS DE CEUTA, S.L.U.

NIF: B51012854

Número CCC: 51100520183

Domicilio: C/ Real, Edf. Ainara, 33. Ceuta.

Acta liquidación núm.: 512013008000684 Importe liquidación: 711,24 €

Acta infracción núm.: I512013000004753 Importe sanción: 3.126,00 €

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en C/ Galea, 4, Local 2, C.P. 51001 de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, 24 de abril de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

1.121.- Se hace saber al trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social levantada a la empresa que en la misma se cita, "por desconocido", se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Trabajador: NOUREDDINA EL HAIDOURI

Empresa: PUERTAS DE CEUTA, S.L.U.

Domicilio: C/ Real, Edf. Ainara, 33.

Ceuta. Acta liquidación núm.: 512013008000684

Importe liquidación: 711,24 €

Acta infracción núm.: I512013000004753

Importe sanción: 3.126,00 €

Se advierte al trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en C/ Galea, 4, local 2, de Ceuta

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, 24 abril de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

1.122.- Se hace saber a la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle la notificación de las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, "por ausencia", se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: AURIXAN CONSTRUCCIONES CEUTA, S.L. NIF: B11563640

Número CCC: 51100751973

Domicilio: Bda. Miramar Bajo, 4, Piso 4, Esc. C, Pta. A. Ceuta. Acta liquidación núm.: 512013008000583

Importe liquidación: 7.285,12 €

Acta infracción núm.: 1512013000006470

Importe sanción: 626,00 €

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en C/ Galea, 4, Local 2, C.P. 51001 de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a 24 de abril de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

1.123.- D^{ña} M.^a CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

| EMPRESA | ACTA INFRACCIÓN | EXPEDIENTE | SANCIÓN |
|---------------------|--------------------|------------|-----------|
| HAMADI AMAR MOHAMED | 309/12 | E-26/13 | 10.001,00 |

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en / Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 24 de abril de 2013.

1.124.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente al trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: SARCHAL CONSTRUCCIONES, S.L.
 CIF: B51022697
 Número CCC: 51100743687
 Domicilio: C/ Salud Tejero, Local Interior Bajo, 24.
 Ceuta Acta Liquidación número: 512013008000179.
 Acta Infracción número: I512013000001016.

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 0306-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en c/ Galea, 4, local 2, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 23 de abril de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

1.125.- Se hace saber al trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social levantada a la empresa que en la misma se cita, "por desconocido", se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Trabajador: ABDERRAHAMAN CHELLAF
 Empresa: SARCHAL CONSTRUCCIONES, S.L.
 Domicilio: C/ Salud Tejero, Patio Randa, Local interior, 24. Ceuta Número
 Acta liquidación: 512013008000280
 Importe liquidación: 6.829,25 €
 Número Acta infracción: I512013000006167
 Importe sanción: 626,00 €

Se advierte al trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Ins-

pección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en C/ Galea, 4, local 2, de Ceuta

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a 23 de abril de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.126.- Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a D. Mustafa Abdelkader Mohamed, el encabezamiento y Fallo de la sentencia:

JDO. 1.^a INST. E INSTRUCCIÓN N.º 3
 CEUTA

SENTENCIA: 33/2013

Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 0000805
 /2012

SENTENCIA

Ceuta, veintiocho de enero de 2013.

Don Miguel Ángel Cano Romero, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, examinadas las actuaciones, ha dictado Sentencia.

Han sido vistos en juicio oral y público los autos del Juicio de Faltas 805/2012 seguidos por una falta de maltrato de obra en que han sido partes: como denunciante don Mustafa Abdelkad Mohamed y como denunciado el Guardia Civil C44651M -defendido por el Ldo. Román Báez-, cuyos datos de filiación y domicilio constan en las actuaciones.

Ha intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

FALLO

Absuelvo al Guardia Civil C44651M de la falta de maltrato de obra del artículo 617.2 del Código Penal.

Sin especial pronunciamiento sobre las costas del proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hága-seles saber que es firme.

Llévese esta sentencia al Libro de sentencias dejando testimonio suficiente en los autos.

Por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo. Miguel Ángel Cano Romero, Juez."

En CEUTA a 23 de Abril de 2013.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

1.127.- Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se remite Antecedentes y Fallo de la Sentencia objeto del presente procedimiento, para su notificación edictal a D. Amal El Marouani, rogándole se comunique una vez se haya hecho efectiva su publicación:

JDO. 1.ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º 3
CEUTA
SENTENCIA: 00427/2012
Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 0000647
/2011

SENTENCIA

Ceuta, treinta de noviembre de 2012.

Don Miguel Ángel Cano Romero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de esta ciudad, examinadas las actuaciones, ha dictado Sentencia.

Han sido vistos en juicio oral y público los autos del Juicio de Faltas 647/2011 seguidos por sendas faltas de lesiones leves en el que han sido partes: como denunciante y denunciados don Antonio Serrano Díaz y doña Amal El Marouani, súbdita marroquí, cuyos datos de filiación y domicilio constan en las actuaciones.

Ha intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

FALLO

Condeno a D.ª Amal El Marouani, como responsable de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa -con una cuota diaria de tres euros y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Condeno a D.ª Amal El Marouani a indemnizar a don Antonio Serrano Díaz con ciento cincuenta euros (150 E).

Absuelvo a don Antonio Serrano Díaz de la falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal.

Condeno a D. Amal El Marouani al pago de la mitad de las costas del proceso."

En Ceuta, a 23 de abril de 2013.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.128.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040240

Nombre y apellidos: D. RAÚL ACUÑA CADENAS

Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia BADAJOZ, 4
41300 LA RINCONADA SEVILLA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia. según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Ceuta, a 25 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.129.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D.^a Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 18 de abril de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

D. Emilio Díaz Moreno, con N.I.F. 45.088.077-G, solicita licencia de obra menor en local sito C/ Delgado Serrano nº 1, 5º C, con un presupuesto de 6.317,09 €- Los Servicios Técnicos de la GIUCE, con fecha 10 de abril de 2.013 (nº 298/13) informan que: “Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecua a la exigida en el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Para las obras que se solicitan no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. en que se proceda a la concesión de la licencia de obra menor solicitada siendo el Arquitecto Técnico, D. DANIEL RUBIO SEGLAR, quien se hará cargo de la Dirección Técnica de las mismas, de las instalaciones y de todo lo concerniente a la seguridad y salud, todo ello incluido en el Proyecto Técnico aportado, debiendo presentar una vez finalizadas el certificado de finalización de obras, instalaciones e idoneidad de las acometidas y los elementos de maquinaria que se instalen.- En el supuesto uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitarse previamente autorización, indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros), así como tiempo de permanencia.- En caso de incumplimiento de lo expuesto se procederá a la retirada de éstos y se incoará expediente de Disciplina Urbanística (Sanción Administrativa).” Consta asimismo informe jurídico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- El artículo 73 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre establece que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión. El artículo 90.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre dispone que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté

prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.- El Art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el Art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde a la Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 10 de mayo de 2012, publicado en el BOCCE de 15 de mayo de 2012, atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Concédase a D. Emilio Díaz Moreno, con N.I.F. 45.088.077-G, licencia de obras en local sito en C/ Delgado Serrano nº 1, 5º C, con un presupuesto de 6.317,09 €- 2º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.- 3º.- Comuníquese al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros.- 4º.- Comuníquese asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía.-“

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Emilio Díaz Moreno, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 25 de Abril de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 26-11-2012).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución 15-02-2010 (B.O.C.CE. 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.130.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado resolución denegatoria de la solicitud de la ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional contra los siguientes solicitantes:

| DNI | NOMBRE Y APELLIDOS |
|-----------|--------------------------------|
| 45105325W | DAVID ROS RODRÍGUEZ |
| X3849300C | OTMAN BOUGHILD |
| 45104338G | BUCRAF MOHAMED ABDERRAHAMAN |
| 45105955B | J. ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ |
| 45095122B | SEL LAM HOSSAIN ABDERRAHAMAN |
| 45081836L | FATIMA MAIMON AHMED |
| 45090875L | YASMINA MOJTAR MOHAMED |
| 31849047G | ANTONIO LUIS IBORRA AVILA |
| 45087167Z | ABDELKADER MOHAMED AHMED |
| 75898294L | ANTONIO MURO AGUINAGA |
| 20487760G | YUSEF BRAHIM HAMED |
| 45072326P | MOHAMED MOHAMED ALI |
| 45086820N | AHMED MOHAMED ABDELKADER |
| 45111697A | EL MOKHTAR EL KHARRAZ MOHAMED |
| X7811017X | OMKOLTOUM EDIMGAGHE |
| 45092563M | YUSEF ABDELMALIK AHMED |
| 45078683V | JOSÉ MARÍA CASTRO CHAVES |
| 45110704E | JOSÉ ÁNGEL TIERRA MENJÍBAR |
| 01647413S | AHMED MOHAMED AHMED |
| 45078227K | NASIHA ABDESELAM MOHAMED |
| 48860298H | TERESA GUILERA AMAYA |
| 45054919N | FELIPE MAIMON MONTES |
| 45110173M | OUALID EL ASILI MOHAMED |
| 45084657B | NAIMA MOHAMED ABDELKRIM |
| 45070338K | JOSEFA INMACULADA BENETO LARA |
| 45093030N | KARIM LALAMI LAYACHI |
| X9652082V | MBARKA LAABOURI |
| 450744270 | MOHAMED HAYAD LARBI |
| 45087013K | ABDELASIS SOLIMAN LIASID |
| 45093030N | KARIN LALAMI LAYACHI |
| 45104338G | BUCHRAF MOHAMED ABDERRAHAMAN |
| 45110578B | HANAA MOHAMED HAMMADI MEJDOUBI |
| 44830618F | EVA MARÍA VARELA CANCELO |
| 45078552W | AHMED MOHAMED ABDESELAM |
| 45098632W | LUCÍA ATENCIA MELIÁN |

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e

Inmigración en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en el número 3, del artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero de 2011, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Ceuta, 23 de abril de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.131.- DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

| Nombre y Apellidos | Documentación |
|------------------------------------|---------------|
| 1.- AICHA BOUBAKRA BOUSSELHAM | 48.127.037-C |
| 2.- MOHAMED AFEDDAN LANJRI | 42.212.811-Z |
| 3.- MOHAMED AMIN AFEDDAN ZMIZEM | 42.217.676-A |
| 4.- KHAOULA AFEDDAN ZMIZEM | 42.217.677-G |
| 5.- ASMAE ACHMAL MOHAMMED | 79.023.491-E |
| 6.- HAMZA AHMED ACHMAL | 79.025.582-C |
| 7.- SAIDA ZMIZEM BEN AJBA | 45.121.551-J |
| 8.- MUNIR ABDELKADER MOHAMED | 45.112.356-H |
| 9.- ESTHER SORIANO BARBERO | 23.011.498-K |
| 10.- SAID DAOUDI MOHAMED | 45.096.132-D |
| 11.- OTHMAN ZHIRI | X.8.415.719-L |
| 12.- MARIAM MOHAMED EL LAGHMICH | 01.647.476-D |
| 13.- ALLAL ARZOUK MOHAMED | SIN DOCUMENTO |
| 14.- ROSARIO ÁLVAREZ GOÑI | 24.814.968-S |
| 15.- RACHID ROCHDI FERTALLA | 45.122.064-C |
| 16.- HERRYANTO SIE | P905429 |
| 17.- AÍDA MARÍA COPADO RIVAS | 45.151.181-L |
| 18.- ÁFRICA RIVAS ANDRADE | 45.075.471-W |
| 19.- ANTONIO RODÍN COPADO RIVAS | 45.151.183-K |
| 20.- SALVADOR VANGOGH COPADO RIVAS | 45.117.093-V |
| 22.- SAID ABDELOUAHAB | X-4.631.941-V |
| 23.- NUHAILA EL MALKI | Y-2.515.565-T |
| 24.- MOHAMED SELTANI | X-8.104.787-R |
| 25.- FARID AKTAOU | X-6.777.656-Q |
| 26.- ENRIQUE JAVIER BÉJAR LOZANO | 33.357.546-W |
| 27.- CHAIB ABBADI | X-6.811.610-E |
| 28.- ALI EL MOUDNI | X-1.882.381-S |
| 29.- RABIA IDRISI | X-5.734.642-Y |
| 30.- BOUCHRA EL HAYSSAUI | L-463647 |
| 31.- SAID ABDELOUAHAB | X-4.631.941-V |
| 32.- DUNIA GONZÁLEZ DANI | 50.986.492-T |
| 33.- ADÁN GONZÁLEZ DANI | 02.716.309-D |
| 34.- ZINEB DANI FARIH | 02.716.564-B |
| 35.- GNYLANE BOYE | X-1548903-Z |

Ceuta, a 30 de abril de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

1.132.- VISTO el texto del Acta de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector del "COMERCIO DE CEUTA", que fue suscrito, con fecha 18 de abril del 2013, de un parte la Confederación de Empresarios de Ceuta, y de otra las Centrales Sindicales en representación de los Trabajadores (UGT y CC.OO.) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

ACUERDA

Primero: Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 2/2008 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.-
Fdo.: Francisco Antonio González Pérez.

ASISTENTES

Por Unión General de Trabajadores
D. Eloy Verdugo Guzmán
Dña. Blanca Gómez Serra

Por Comisiones Obreras
D. José Antonio Alonso Sedano
Dña. M.^a Rosario Andreu Furnier

Por la Confederación de Empresarios de Ceuta
D. Juan Torres Ramos
D. Alejandro Ramírez Hurtado
D. Pedro Contreras López (Asesor)

En. Ceuta, siendo las 20,00 horas del día 18 de abril de 2013, se reúnen las personas arriba reseñadas al objeto de proceder a la revisión económica de las tablas salariales del sector de Comercio de la Ciudad de Ceuta, que han de regir desde el 1 enero de 2013.

Siguiendo lo establecido en la Disposición Transitoria 3.^a del Convenio de Comercio de Ceuta publicado se llevará a cabo una actualización de un 1% de las tablas salariales, así como todos los conceptos económicos.

Se mandata especialmente al Secretario de la Confederación de Empresarios de Ceuta, Don Alejandro Ramírez Hurtado para que proceda a la remisión de la Revisión Salarial a la Autoridad Laboral de Ceuta por medios telemáticos, con amplias facultades de subsanación, pero que bajo ningún concepto puedan suponer una modificación de lo acordado en el texto final del Convenio.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 20,30 horas.

TABLA SALARIAL CONVENIO COMERCIO EJERCICIO 2013

| GRUPO | NIVEL | CATEGORÍAS | SALARIO BASE (EUROS) |
|---------|---------|-----------------|----------------------|
| GRUPO 0 | NIVEL I | DIRECTOR | 1.227,58 |
| GRUPO I | NIVEL I | TÉC. GRAD. SUP. | 1.146,81 |

| GRUPO | NIVEL | CATEGORÍAS | SALARIO BASE (EUROS) |
|-----------|-----------|------------------------------------------------------------------|----------------------|
| GRUPO I | NIVEL II | JEFES DIVISIÓN, COMPRAS, VENTAS, PERSONAL, ENCARGADO GRAL. | 1.126,56 |
| GRUPO II | NIVEL I | TÉCNICO GRADO MEDIO Y JEFE ADMTVO. | 1.054,95 |
| GRUPO II | NIVEL II | JEFE ALMACÉN, JEFE SUCURSAL, DIBUJANTE | 1.025,80 |
| GRUPO II | NIVEL III | JEFES DE GRUPO Y JEFE DE, SECCIÓN. | 991,82 |
| GRUPO III | NIVEL I | ESCAPARATISTA, DEPENDIENTE MAYOR, ENCARGADO ESTABLECIMIENTO | 1.008,65 |
| GRUPO II | NIVEL II | VIAJANTE, SECRETARIO, CONTABLE, CONTABLE CAJERO | 939,79 |
| GRUPO III | NIVEL III | OFIC. ADTVO. OPERADOR ORDENADORES, JEFE SECCIÓN ADTVO. | 1.001,61 |
| GRUPO IV | NIVEL I | CORREDOR, CORTADOR, JEFE TALLER, AYUDANTE DE CORTADOR | 924,98 |
| GRUPO IV | NIVEL II | DEPENDIENTE | 911,87 |
| GRUPO IV | NIVEL III | AUX. ADTVO. + 4 AÑ. | 886,52 |
| GRUPO V | NIVEL I | VISITADOR, ROTULISTAS, PROFESIONALES OFICIO. | 864,52 |
| GRUPO V | NIVEL II | AYUDANTE MONTAJE, MOZO ESPECIALS., CAJERO, AUX. ADTVO. AYUDANTES | 852,13 |
| GRUPO V | NIVEL III | MOZO, TELEFONISTA, EMPAQUETADORA, VIGILANTE, ORDENANZA | 839,57 |
| GRUPO VI | NIVEL I | LIMPIADORA POR HORAS | 4,92 |
| GRUPO VI | NIVEL II | TRABAJADOR MENOR DE 18 AÑOS | 665,41 |

Plus de quebranto de moneda (Art. 34): 15,45

Plus de penosidad (Art.35): 10,61

Dietas de desplazamiento (Art. 37): 37,38

Plus transporte (Art. 36): 12,73

Valor de domingo trabajado (Art.9.A-B): 48,47

Valor del sábado tarde (trabajadores anteriores 01-01-04) (Art. 9.B): 43,62

Valor sábado tarde (Diciembre/ Enero) (Art. 11.G): 50,99

Póliza para fallecimiento o incapacidad (Art. 22): 11.622,42

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.133.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/6-L/13 MILUD MAINO, Fatima

Ceuta, a 22 de abril de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.134.- D. ANDRÉS DÍAZ LÓPEZ, Secretario Judicial, del JDO. 1.ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º 4 de CEUTA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento F02 208/2010 seguido a instancia de D.ª FATIHA IHAMIZIAN frente a D. MOHAMED AHMED MOHAMED con DNI 450753510 se ha dictado sentencia, la cual puede recurrir en el plazo de 20 días desde la notificación de este edicto.

Y encontrándose dicho demandado, MOHAMED AHMED MOHAMED, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a veintidós de Abril de dos mil trece.-
EL SECRETARIO JUDICIAL.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

| | | |
|----------------|---------|-----------------|
| 1 plana | 51,65 € | por publicación |
| 1/2 plana | 25,80 € | por publicación |
| 1/4 plana | 13,05 € | por publicación |
| 1/8 plana | 7,10 € | por publicación |
| Por cada línea | 0,60 € | por publicación |